



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

2 de agosto de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora **REYNOSO SUSANA MICAELA MARCELA, DNI. 41.893.599**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de pinturas y elementos para adecuación de las paredes de las habitaciones de su vivienda, en razón que la misma se halla en un estado de deterioro que resulta nocivo para el grupo familiar constituido por menores de edad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que las pinturas y elementos para proceder a esta adecuación será adquirida a la firma **PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN ALBERTO RETRIVI**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase un subsidio de pesos **OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 8.610,00)** a favor de la Sra. **REYNOSO SUSANA MICAELA MARCELA, DNI. 41.893.599**, destinado a la adquisición de materiales y pinturas para adecuar las condiciones de habitabilidad de su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º:** Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A. RETRIVI, CUIT. 20.10747033-7**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.494

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte